

Manizales, 28 de enero de 2026

Doctora  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria General  
Defensoría del Pueblo

Ciudad

Asunto: Carta de intención para suscripción de convenio interinstitucional

Respetada doctora Barraquer:

La Universidad de Manizales, a través de la Rectoría y quien suscribe esta comunicación, expresa formalmente su interés en suscribir un convenio interinstitucional con la Defensoría del Pueblo. Cabe resaltar que el contenido del mismo ha sido previamente revisado y aprobado a nivel interno. Esta intención se ampara en los siguientes parámetros, detallando las actividades a desarrollar de acuerdo con los objetos definidos y en coherencia con los diálogos previos sostenidos entre las partes:

**PRÁCTICAS ACADÉMICAS:** Acordar en el convenio para el desarrollo de prácticas académicas. El presente objeto se desarrollará previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos de cada Institución y hasta donde sus estatutos, presupuesto y reglamentos internos lo permitan.

**CONSULTORIO JURÍDICO:** Establecer un Convenio de Cooperación Académica e Investigación en el campo de consultorio jurídico. El cuál se desarrollará previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos de cada Institución y hasta donde sus estatutos, presupuesto y reglamentos internos lo permitan.

**BENEFICIOS ECONÓMICOS:** Acordar en el presente convenio el Fomento de la educación formal y no formal a través del otorgamiento de beneficios en los diferentes servicios académicos para las servidoras y los servidores de **LA DEFENSORÍA** y extensible a su núcleo familiar, de acuerdo con la propuesta que presente **LA UNIVERSIDAD, la cual hace parte integral del presente convenio**, ítem que se registrá bajo los siguientes parámetros:

#### **OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS EN LOS SERVICIOS ACADÉMICOS:**

1. Ofrecer a las servidoras y servidores de **LA DEFENSORÍA** y a su núcleo familiar (cónyuge e hijos) los beneficios ofrecidos en las condiciones propuesta de servicios académicos, económicos, presentada por **LA UNIVERSIDAD que hace parte integral del presente convenio, así:**

- a. Otorgar un beneficio del 30% en todos los programas presenciales de pregrado y posgrado excepto las carreras de la salud.
- b) Otorgar un beneficio desde el 10% a todos los programas de pregrado y posgrado en modalidad virtual, excepto las carreras de la salud.
- c) Lo beneficios no son acumulables con otros estímulos que oferte la Universidad o que se tengan a partir de otros convenios.

Que los beneficios que se establecen en la presente cláusula serán aplicables a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

Los beneficios antes descritos podrán ser extensivos a los cónyuges e hijos de los trabajadores, exceptuando los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, previa acreditación por parte de la entidad. Donde el trabajador deberá demostrar el parentesco para acceder a los beneficios.

Valoramos altamente esta alianza, que permitirá el desarrollo de prácticas académicas, el fortalecimiento del consultorio jurídico y la implementación de beneficios educativos para los servidores de la Entidad y sus familias.

Quedamos atentos a las indicaciones necesarias para avanzar en su firma y formalización.

Cordial saludo,

DUVAN EMILIO  
RAMIREZ  
OSPINA

Firmado digitalmente  
por DUVAN EMILIO  
RAMIREZ OSPINA  
Fecha: 2026.01.29  
08:38:10 -05'00'

**Duván Emilio Ramírez Ospina**  
**Rector**  
**Universidad de Manizales**